



Ayuntamiento de Torrelaguna

Plaza Mayor, 1. 28180 Torrelaguna (Madrid).

Teléfono: 91 843 00 10.

Web: www.torrelaguna.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 14 DE DICIEMBRE DEL 2009

ASISTENTES:

Alcalde Presidente, Miguel Santos Pérez

Concejales:

Eduardo Burgos García

Oscar Jiménez Bajo

José María Palacios Almohalla

Ignacio Martín Varas

Félix Pérez Pérez

Ana Isabel Blasco Cruz

María Gemma Piriz Chacón

Juan Antonio Marina González

Pedro Martín Expósito

En Torrelaguna, siendo las 18 horas del 14 de diciembre de 2009 se reúne en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el Pleno del Ayuntamiento asistido del Secretario de la Corporación, Beatriz Herrero con el objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Alcalde-Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1º.- Aprobación si procede, de la liquidación de la Cuenta General 2008.

Por el Concejales de Hacienda se da cuenta de la liquidación y Cuenta General 2008, de la que ya se había informado previamente en la Comisión correspondiente. Es aprobada por el PSOE y CISNE, mientras que PP, PADE y AE se abstienen. Antes de la votación, José María Palacios, formula varias preguntas sobre ciertas partidas presupuestarias.

De conformidad con lo establecido en el art. 212 del Rd. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrá al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2008, mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos y Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, para su examen y formulación, por escrito de los reparos y observaciones que procedan durante quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, considerándola aprobada definitivamente en el caso de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición establecido.

2º.- Aprobación si procede, del Primer Expediente de Modificación Presupuestaria ejercicio 2009.

Según explica Óscar Jiménez, Concejales de Hacienda, se trata de introducir en el presupuesto las subvenciones recibidas en el capítulo de ingresos



Ayuntamiento de Torrelaguna

Plaza Mayor, 1. 28180 Torrelaguna (Madrid).

Teléfono: 91 843 00 10.

Web: www.torrelaguna.es

(1.340.000 euros) e incrementar las correspondientes partidas del presupuesto de gastos.

Así mismo, traspasar fondos de partidas con 0065cedente a las deficitarias, sin que suponga modificación en la cuantía del presupuesto global por un importe de 119.000 euros. Palacios realiza algunas consultas sobre partidas concretas. Sometido a votación se emiten votos a favor de PSOE y CISNE y la abstención del resto de grupos presentes.

MODIFICACIÓN POR MAYORES INGRESOS

INGRESOS			GASTOS		
	IMPORTE	<u>CAPITULO</u>		IMPORTE	<u>CAPITULO</u>
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	358.523,15 €	4	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	3.227,00	1
			GASTOS EN BIENES CORRIENTES	199.720,41	2
			GASTOS FINANCIEROS	21.825,14	3
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	981.686,95 €	7	INTERESES BANCARIOS	2.423,08	4
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.102.666,90	6
			TRANFERENCIAS A ADM. PUBLICAS	10.347,57	9
	1.340.210,10 €			1.340.210,10	
TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS					
CAPITULOS QUE SE MINORAN			CAPITULOS QUE SE AMPLIAN		
SERVICIOS DE CARÁCTER GRAL.	40.000,00 €	1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	75.000,00	1
GASTOS EN BIENES CORRIENTES	58.599,00 €	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES	14.500,00	2
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.412,00 €	6	INTERESES BANCARIOS	1.500,00	4
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.607,00	6
			GASTOS 2008		
			GASTOS EN BIENES CORRIENTES	20.404,00	2
	119.011,00 €			119.011,00	

3º.- Aprobación si procede, del Presupuesto del ejercicio 2010. Bases del mismo y Plantilla de Personal.

El Concejal de Hacienda explica detalladamente el presupuesto para el ejercicio 2010 del que se ha dado copia a todos los grupos políticos para su estudio, destacando que se trataba de unos presupuestos marcados por la crisis y por la caída de ingresos. Señala el descenso en casi 200.000 euros en impuestos relacionados con la construcción de 2009 frente a 2008, así como



Ayuntamiento de Torrelaguna

Plaza Mayor, 1. 28180 Torrelaguna (Madrid).

Teléfono: 91 843 00 10.

Web: www.torrelaguna.es

la recaudación por tasas de licencias urbanísticas que ha descendido en casi 100.000 euros, y la participación en impuestos del Estado que se ha reducido en más de 230.000 euros. En total, por estos conceptos relacionados con construcción e impuestos, la merma supera el medio millón de euros. Asimismo, en impuestos directos la reducción supera los 100.000 euros, cantidad similar a la que se pierde en precios públicos. La caída en subvenciones para gastos corrientes, por su parte, ronda el medio millón, cantidad que podría reducirse en función de los últimos apuntes contables.

Con estos menores ingresos, el Concejal propone dos soluciones: subir el coeficiente del IBI aumentándolo en ocho décimas del mínimo legal del 0.50 al 0,58 (a lo que votan en contra el PP, PADE y AE) incrementar los precios públicos y tasas o reducir los gastos tanto en servicios como en personal. Según los cálculos de Jiménez, la plantilla actual supone al Ayuntamiento 2.300.000 euros, de los que tiene que soportar 1.900.000 euros, mientras que los gastos corrientes superan el millón de euros. Sumando ambos conceptos y dada la caída de ingresos, "se ve que la situación es insostenible y nos podría llevar a la bancarrota", aseguró Jiménez. Por esto, se propuso reducir la plantilla para rebajar la partida de gastos corrientes. Así, según sus palabras, el coste del personal "que se puede asumir" es de 1.800.000 euros, lo que llevó al Gobierno a proponer una reducción de puestos de trabajo hasta los 70 empleados, dando lectura a la plantilla de personal.

La otra vía para reducir gastos, tal y como apuntó Jiménez, pasa por rebajar los costes de otros gastos corrientes, como servicios externos, administrativos o energéticos. En este punto, como novedad, las nóminas las confeccionará directamente el personal del Ayuntamiento y no la empresa externa que lo hacía hasta ahora.

Sometido a votación, el presupuesto municipal sus bases y plantilla de personal, son favorables los votos del PSOE. **El PP vota en contra, el PADE y AE se abstienen quedando aprobados con el siguiente resumen:**

INGRESOS

CAPÍTULO 1	Impuestos indirectos	1.548.500,00 €
CAPÍTULO 2	Impuestos directos	30.000,00 €
CAPÍTULO 3	Tasas	612.550,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	1.078.870,00 €
CAPÍTULO 5	Ingresos patrimoniales	5.910,00 €
CAPÍTULO 6	Enajenación de bienes	1.000,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	288.000,00 €
CAPÍTULO 8	Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos financieros	10.000,00 €
	TOTAL	3.574.830,00 €

GASTOS



Ayuntamiento de Torrelaguna

Plaza Mayor, 1. 28180 Torrelaguna (Madrid).

Teléfono: 91 843 00 10.

Web: www.torrelaguna.es

CAPÍTULO 1	Gasto personal	1.876.100,00 €
CAPÍTULO 2	Corrientes y servicios	1.267.750,00€
CAPÍTULO 3	Financieros	139.500,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	132.610,00€
CAPÍTULO 6	Inversiones	158.870,00 €
	TOTAL	3.574.830,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario

- 1 Secretario Interventor
- 1 Oficial Administrativo
- 1 Auxiliar Administrativo
- 1 Cabo Policía Municipal
- 8 Agentes Policía Municipal (6 BESCAM)
- 1 Ordenanza

Personal laboral fijo

- 1 Administrativo
- 1 Auxiliar Administrativo
- 1 Director Escuela Infantil
- 9 Educadores Escuela Infantil
- 2 Encargados de servicios múltiples
- 1 Oficial de Primera
- 3 Peones
- 1 Coordinador Deportivo
- 1 Ayudante de Coordinador Deportivo
- 2 Técnico deportivo
- 1 Bibliotecario

Personal laboral eventual

- a) Con jornada reducida:
 - 1 Arquitecto
 - 1 Administrativo
 - 2 Conserjes
 - 1 técnico en turismo
 - 1 Archivero
 - 1 Director de Escuela de Música
 - 5 Profesores de música
- b) Con jornada completa:
 - 2 Agentes de empleo y desarrollo local
 - 2 Auxiliar administrativo
 - 1 Encargado de limpieza
 - 7 Limpiadores
 - 3 Peones
 - 2 Conserjes
 - 1 Fisioterapeuta
 - 2 Monitores deportivos
 - 1 Director Casa de Cultura
 - 1 Oficial de Primera



Ayuntamiento de Torrelaguna

Plaza Mayor, 1. 28180 Torrelaguna (Madrid).

Teléfono: 91 843 00 10.

Web: www.torrelaguna.es

En el turno de intervenciones, el Partido Popular, a través de su portavoz informa que después de su abstención en los presupuestos de 2008, "como voto de confianza" al Gobierno, ya optó el año pasado por el voto negativo y que respecto a los presupuestos de 2010 considera que no los deben aprobar por no estar de acuerdo con la política de endeudamiento del Consistorio, por falta de rigor presupuestario, por incongruencia entre las partidas y por la falta de cumplimiento en materia de fiscalización.

Por su parte, Félix Pérez, portavoz del PADE, destaca que votar en contra de estos presupuestos sería algo "catastrófico", ya que se prorrogarían los del año anterior, con mayores gastos. Tampoco se muestra de acuerdo con la reducción de la plantilla de personal, que es algo que debe asumir el equipo de Gobierno, que es quien lo ha decidido, considerando que la mejor opción es la abstención, postura que igualmente mantiene AE.

4.- Modificación de ordenanzas.

Los representantes del Gobierno, con el voto favorable de AE y la abstención de PP y PADE, aprueban la modificación de las ordenanzas que se relacionan y que entrarán en vigor el 1 de enero de 2010

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se acuerda anular el apartado 3 del Art. 6 Exenciones que dice:

3. Gozarán asimismo de exención por criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo:

- a) Los inmuebles de naturaleza rústica, cuya cuota líquida sea inferior a 6,01 €.
- b) Los inmuebles de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 6,01 €.

- Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas.

Se modifican los siguientes apartados, quedando de la siguiente manera.

Art. 7 Cuota Tributaria.

7.- Por concesión de prórrogas de licencias de obra menor... 30 €

Por concesión de prórrogas de licencias de obra mayor.... 100 €

8.- Por otorgamiento de licencias para calas y zanjas..... 15€/m2.

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras (ICIO)

Se modifica el siguiente apartado, quedando de la siguiente manera.

Artículo 7.- Cuota Tributaria.

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que se fija en el 3%, fijando un mínimo de 15€.



Ayuntamiento de Torrelaguna

Plaza Mayor, 1. 28180 Torrelaguna (Madrid).

Teléfono: 91 843 00 10.

Web: www.torrelaguna.es

- Tasa por Expedición de documentos Administrativos.

Se modifican los siguientes apartados, quedando de la siguiente manera:

Art. 7. Tarifa.

Epígrafe 1: Documentos expedidos por la secretaria general:

2.- Certificaciones respecto a extremos d de padrones anteriores a 1996... 6€

Epígrafe 4: Otros documentos:

1.- Otras Certificaciones.. 6€

7.- Tasa por Ventanilla única, se deberá abonar el importe resultante de su presentación en el servicio de Correos, debiendo presentar un depósito a cuenta por importe de 10€.

-ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACION DE ACTIVIDADES Y UTILIZACION DE LOCALES MUNICIPALES

Se modifica el siguiente apartado, quedando de la siguiente manera:

Artículo 5. Cuota Tributaria

CONCEPTO	Importe
Los primeros del Colegio MODALIDAD A: Entrada entre las 7'00 y las -8'00 h. (Con desayuno).....	45€/mes.
Los primeros del Colegio MODALIDAD B: Entrada entre las 8'00 y las -9'00 h. (Sin desayuno).....	25€/mes.
LUDOTECA.....	25€/mes.

Los nuevos precios del Polideportivo no se aprueban por la ausencia del Concejal de Deportes.

5º.- Aprobación, si procede, del Calendario Fiscal de Recaudación.

Se aprueba por unanimidad, la propuesta del equipo de Gobierno sobre modificación del calendario fiscal 2010, que contempla el fraccionamiento del pago de IBI en dos plazos, con el fin de regularizar los ingresos con los gastos municipales y facilitar el pago a los contribuyentes.

CALENDARIO FISCAL DE RECAUDACION 2010	PERIODO DE COBRANZA.
IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	Del 2 de febrero al 8 de abril del 2010
TASA DE CARRUAJES.....	Del 2 de febrero al 8 de abril del 2010
I.B.I URBANA Y RUSTICA.....	Del 15 de junio al 31 de julio del 2010 el 50% Del 15 de septiembre al 16 de noviembre del 2010 del 50% restante.
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS.....	Del 15 de septiembre al 16 de noviembre del 2010

Se acuerda asimismo utilizar todos los medios precisos para dar a conocer el nuevo calendario a los contribuyentes (publicación de anuncios, pagina web, notificaciones de la oficina de recaudación, etc).



Ayuntamiento de Torrelaguna

Plaza Mayor, 1. 28180 Torrelaguna (Madrid).

Teléfono: 91 843 00 10.

Web: www.torrelaguna.es

Sin más asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 19,30 horas

EL ALCALDE

EL SECRETARIO